



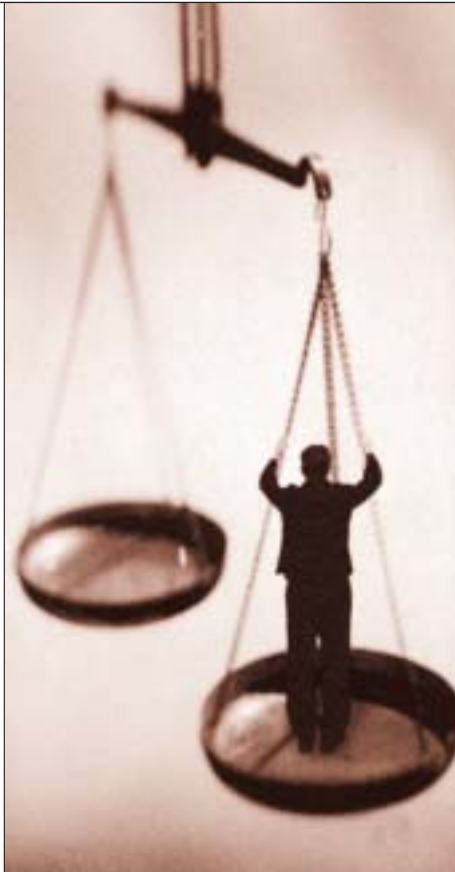
Abogacía y Justicia

Para Jerónimo Gallego, espejo de abogados

¿TIENE ALGO QUE VER O, MEJOR DICHO, PUEDE TENER ALGO QUE VER EL OFICIO DE ABOGADO CON LA JUSTICIA? LA RESPUESTA NEGATIVA SALTA A BOTE PRONTO.

Alejandro Nieto

Los abogados no están, en principio, para hacer Justicia sino para defender los intereses de sus clientes poniendo a disposición de éstos los conocimientos jurídicos de que, lógicamente, carecen. Nada más. El buen abogado es el que ayuda a sus clientes, y mal ejercería su profesión si, atendiendo a la Justicia, dejara condenar a su defendido, aunque fuera ciertamente un delincuente o hubiese incumplido las obligaciones contractuales que se le reclaman. No es lícito transferir al abogado la conducta reprochable del cliente; no se puede considerar asesino al letrado que defiende a un homicida. Los abogados suelen tener perfecta conciencia de esta su situación y, por ende, muy alejado su pensamiento de la justicia y aun de la aplicación escrupulosa del Derecho. Para el abogado no es la ley el camino que guía a la Justicia, sino un instrumento maleable que hay que utilizar como sea en beneficio del cliente. La deontología forense le obliga a ayudar al defendido hasta tal punto que si un letrado, convencido de la injusticia del caso, se rinde, incumple su deber. Si no quiere defender asuntos injustos, que no los acepte; mas una vez aceptados está obligado a defenderlos hasta el fin con toda su pericia, y no debe avergonzarse, antes al contrario, de haber logrado la absolución del autor de un crimen o de haber liberado de su obligación de pago a un deudor inequívoco. Allá el juez que se haya dejado engañar con



su retórica argumental, sus testigos de amistad o sus trampas procesales.

Yo no reprocho a los abogados que padecen daltonismo ante el color de la Justicia, de la misma manera que también pueden ser insensibles a la belleza literaria de los escritos forenses. Pero quede claro que no excluyo,

No es lícito transferir al abogado la conducta reprochable del cliente

ni mucho menos, el valor de la Justicia en la profesión, ya que si existen jueces justos también hay abogados justos que, voluntaria y responsablemente, asumen la búsqueda de la Justicia. Son los que no aceptan, por bien retribuida que sea, la defensa de casos injustos, los que defienden a los injustamente acusados y luchan por obtener sentencias acertadas. Los abogados que así piensan –y así obran– son los mejores colaboradores del juez justo y los servidores más leales de la Justicia. En su trabajo

Para el abogado la ley es un instrumento maleable que hay que utilizar como sea en beneficio del cliente

forense el abogado justo es el báculo del juez, en el que éste puede apoyarse con confianza para ascender por los incómodos senderos que llevan a la Justicia y para salvar las asechanzas de los trámites formales, la estulticia de algunas leyes y el egoísmo de los particulares. Mas es fuera de la curia donde mejor luce sus cualidades ya que mitiga los apasionamientos del cliente, alienta la prudencia y desestimula la pleitomanía puesto que de sobra sabe que es en los palacios de justicia donde cabalmente la Justicia resulta más difícil de encontrar.

El buen abogado no necesita archivos informatizados para reconocer el antecedente útil y la ley aplicable, sabe dónde está la razón y cómo exponerla, da enseguida con el argumento contundente y lo formula con elegancia; es paciente con sus ayudantes y colaboradores, afable con el cliente, respetuoso con el contrario y atento con el juez, sin incurrir jamás en servilismos o en falsas camaraderías. Ni busca pleitos ni rechaza los que se le ofrecen cuando su defensa es necesaria y tiene a gala que sus minutas se ajusten exactamente a la excelencia de su propio trabajo y al bolsillo del pagador. ■